



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES O.A. POR LA QUE SE REALIZA EL ENCUADRAMIENTO EN EL NIVEL CORRESPONDIENTE DE CARRERA PROFESIONAL, DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO 2025, AL PERSONAL NO SANITARIO DE LA ONT.

El Real Decreto 1825/2009, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Organización Nacional de Trasplantes O.A. (ONT), en su Disposición adicional segunda establece que *“al personal estatutario de la Organización Nacional de Trasplantes le será directamente de aplicación el sistema de carrera profesional del personal estatutario del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. Mediante resolución del presidente de la Organización Nacional de Trasplantes, previa consulta con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, se acordarán aquellas medidas organizativas que pudieran resultar necesarias para la aplicación del sistema de carrera profesional del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria al personal estatutario de la Organización Nacional de Trasplantes. Los efectos económicos de lo previsto en esta disposición adicional serán de aplicación desde la entrada en vigor del presente real decreto”*.

Con fecha 25 de junio de 2025, la Presidencia de la ONT dictó Resolución por la que se acuerdan las medidas organizativas para la aplicación del Sistema de Carrera Profesional del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria a su personal estatutario no sanitario, que presta sus servicios en la ONT y que percibe sus retribuciones de acuerdo con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Con fecha 26 de junio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Resolución, la Directora de la ONT dictó las instrucciones aplicables al procedimiento de gestión para el reconocimiento de la carrera Profesional del personal estatutario no sanitario de la Organización, su evaluación periódica y el desarrollo del proceso transitorio de integración en los niveles de carrera profesional.

Con fecha 24 de septiembre de 2025, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicó el Acuerdo la Secretaría General por el que se aprueban los listados provisionales de las personas solicitantes que reúnen los requisitos exigidos y



el de las que no los cumplen, para ser evaluadas por el Comité de Evaluación, previsto en el apartado 5º C) de la Resolución de 25 de junio de 2025, de la Presidencia de la ONT y de conformidad con lo establecido en Apartado I de la Resolución de 26 de junio de 2025, de la Directora General.

Con fecha 30 de octubre de 2025, finalizado el plazo de presentación de subsanación de defectos o presentación de alegaciones, se publicó el Acuerdo de la Secretaría General por el que se aprueban los listados definitivos de las personas solicitantes que reúnen los requisitos exigidos para ser evaluadas por el Comité de Evaluación, previsto en el apartado 5º C) de la Resolución de 25 de junio de 2025, de la Presidencia de la Organización Nacional de Trasplantes y de conformidad con lo establecido en Apartado I de la Resolución de 26 de junio de 2025, de la Directora General

Con fecha 26 de marzo de 2026, finalizada la evaluación prevista en el Apartado-I.E.1 de la citada Resolución de 26 de junio de 2025, el Comité de evaluación elevó a esta Dirección la propuesta vinculante con el resultado de su evaluación, conforme a lo dispuesto en el punto 2 del citado Apartado-I.E.

Con base en lo anterior y vista la propuesta que le ha sido elevada por el Comité de Evaluación con fecha 26 de marzo de 2026, esta Dirección,

RESUELVE

1.-Encuadrar en el nivel de carrera profesional que se indica en el anexo-I, a las personas solicitantes que reúnen los requisitos exigidos en el Apartado-I.B de la Resolución de 26 de junio de 2025, de la Dirección de la ONT.

2.-Los efectos económicos de este reconocimiento se harán efectivos el 1 de abril de 2026, con efecto retroactivo de 1 de enero de ese mismo año.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección de la ONT, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de



conformidad con lo dispuesto en la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA DE LA
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES O.A.

Fdo.- Beatriz Domínguez-Gil González


Anexo I. Reconocimiento y encuadramiento en nivel de carrera profesional

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE PERSONAL	NIVEL SOLICITADO	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD	NIVEL QUE SE RECONOCE	FECHA EFECTOS ENCUADRAMIENTO EN NIVEL RECONOCIDO
CARO	PORTELA	ISABEL	**4409***	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ESTATUTARIA FIJA	IV	30.06.2025	IV	01.2026
GARCIA	MATESANZ	ENCARNACION	**3636***	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ESTATUTARIA FIJA	IV	27.06.2025	IV	01.2026
GOMEZ	SAEZ	PALOMA	**0663***	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ESTATUTARIA FIJA	IV	27.06.2025	IV	01.2026